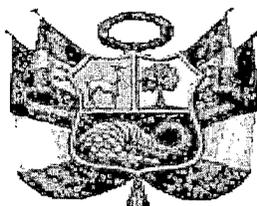


REPUBLICA DEL PERU



PUBLICADA
"EL PERUANO"
Fecha 23.10.2008

Decreto Supremo Nº 033-2008-MTC

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

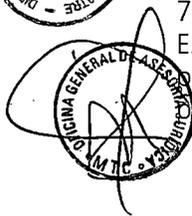
Que, el Reglamento de Autorizaciones a Establecimientos de Salud Encargados de la Toma de Exámenes de Aptitud Psicosomática para Licencias de Conducir aprobado por Decreto Supremo Nº 063-2003-MTC, modificado por los Decretos Supremos Nº 024-2005-MTC y Nº 018-2007-MTC, establecen entre los requisitos para solicitar autorización, un equipamiento médico adicional y una carta fianza por US\$ 30,000.00 (treinta mil 00/100 dólares americanos); los cuales se encuentran contenidos en los literales f), g) y h) del numeral 7.2 y los literales e), f) y g) del numeral 7.3 del artículo 7º; y, en el literal m) del artículo 9º de dicho Reglamento, respectivamente;

Que, de otro lado con fecha 16 de septiembre de 2008, dentro del marco de la reunión sostenida en el Consejo Nacional de Seguridad Vial, el Ministerio de Salud expresó su interés en retomar la responsabilidad de normar, autorizar y supervisar la prestación en la toma de los exámenes médicos para la obtención de licencias de conducir; a partir de lo cual se han iniciado conversaciones con este sector para estudiar las medidas necesarias que puedan permitir una adecuada transferencia de funciones; razón por la cual resulta necesario suspender la exigencia de los referidos requisitos a fin de evaluar conjuntamente entre ambos Ministerios su viabilidad; y,

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 8) del Artículo 118º de la Constitución Política del Perú y en la Ley Nº 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre;

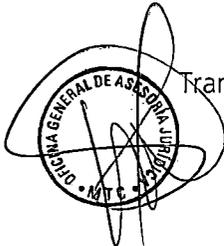
DECRETA:

Artículo 1º.- Suspender hasta el 26 de junio de 2009, la exigencia de los requisitos para la prestación del servicio de toma de exámenes de aptitud psicosomática de licencias de conducir, establecidos en los incisos f), g), y h) del numeral 7.2; incisos e), f) y g) del numeral 7.3 del artículo 7º; y, en el inciso m) del artículo 9º del Reglamento de Autorizaciones a Establecimientos de Salud Encargados de la Toma de Exámenes de Aptitud Psicosomática para Licencias de Conducir, aprobado por Decreto Supremo Nº 063-2003-MTC y modificado por los Decretos Supremos Nº 024-2005-MTC y Nº 018-2007-MTC.



Artículo 2°.- El presente Decreto Supremo será refrendado por la Ministra de Transportes y Comunicaciones.

Dado en la Casa de Gobierno, a los ^{veintidós} días del mes de octubre del año dos mil ocho.



ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI
Ministra de Transportes y Comunicaciones